

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo. siendo las 11:10 horas, del día 18 de agosto de 2026, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema Estatal de Telesecundaria, ubicada calle Isauro Venzor número ochocientos doce, Colonia Ciénega; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, párrafo segundo, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 3, fracción II de su Reglamento; así como el numeral 2.1 de las Bases de Licitación, se reunieron la **Lic. Erika María Soto Quintero** Encargada de Subdirectora de Administración y Finanzas y encargada, para presidir el acto; acompañando en el acto los Servidores Públicos el **Ing. Omar Alejandro Ríos Herrera**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, la **Ing. Mónica Guadalupe Orozco Mora**, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y la **Lic. Brianda Karem Alvarado Ortiz**, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y Laborales del SETEL y la **C.P. Ana Gabriela Medina Arenas**, Órgano Interno de Control en el IDEA y comisionada para la licitación **LP/E/SETEL/001/2026** en representación de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Durango; representaciones y firmas aparecen en la presente acta para llevar a cabo la Segunda Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública No. LP/E/SETEL/001/2026, relativa a la Contratación del Seguro de Vida Para el Personal del Sistema Estatal de Telesecundaria.**

La Convocante reitera que esta segunda Junta es la última, por lo que no se recibirán preguntas adicionales con posterioridad a esta Junta.

Acto seguido, la Convocante tiene a bien hacer las siguientes aclaraciones:

PREGUNTAS POR EL LICITANTE ARGOS

1. General.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, las Instituciones y Sociedades mutualistas de seguros previo a la celebración de contratos, se deberá integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación del contratante prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la convocante nos confirme que la información respectiva será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de contratación pública, a la conclusión del acto de fallo, así mismo, se solicita a la convocante mantener a disposición de la licitante adjudicada el expediente de identificación de cada uno de sus trabajadores con los datos y copia de la identificación, sólo en el caso en que le sea requerido por las autoridades requirentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se confirma a los licitantes que la documentación a que hace referencia será entregada al licitante adjudicado siempre y cuando se solicite por escrito al área correspondiente.

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/001/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

2. General. - Se solicita a la convocante proporcionar las bases, la junta de aclaraciones y anexos derivados de ella, en formato Word o en su caso en formato editable para evitar cualquier error de transcripción en el armado de las proposiciones, a los correos ivelay@segurosargos.com, mvega@segurosargos.com. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Las bases del presente procedimiento, así como sus anexos y documentos adicionales serán puestos a disposición de los licitantes en formato PDF editable al término del acto de junta de aclaraciones

3. General. - Considerando que la vigencia de la póliza será del 1 de agosto al 31 de diciembre, se solicita a la convocante confirmar si del 1 de agosto a la fecha de la presente junta de aclaraciones se ha presentado algún siniestro relacionado con los bienes objeto de la presente licitación. En caso afirmativo, se solicita proporcionar la relación y monto de dichos siniestros, dejando expresamente establecido que los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de contratación de la póliza no serán indemnizados ni pagados con cargo a la póliza que resulte de la presente licitación, de conformidad con el Artículo 45 de la Ley sobre el contrato de seguro, el cual establece, en términos generales, que el contrato de seguro es nulo cuando al momento de su celebración el siniestro ya se hubiera realizado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se hace del conocimiento de los licitantes que del 1 de agosto de 2026 a la fecha de la junta de aclaraciones no existen siniestros conocidos o por reportar por parte del SETEL.

4. General.- Se solicita a la convocante confirmar que se podrá designar a un tercero para que lo represente en todos y cada uno de los actos que integran el presente procedimiento de licitación, incluyendo junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás actos subsecuentes, mediante carta poder simple debidamente firmado, sin requerir poder notarial, otorgándole facultades suficientes para participar, realizar manifestaciones y firmar las actas correspondientes en representación del licitante. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se acepta su propuesta sin ser limitativo para el resto de los licitantes

5. Numeral 10. Forma de pago. - Se solicita a la convocante precisar la forma de pago del contrato, indicando si el monto adjudicado será cubierto en una sola exhibición o mediante pagos parciales/mensuales, así como señalar el momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo para efectuar cada pago. lo anterior, toda vez que en las bases únicamente se señala que el pago se realizará contra entrega y a entera satisfacción de la convocante, sin precisar la periodicidad o número de exhibiciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: La convocante confirma que la forma de pago se hará de conformidad con lo establecido en el numeral "10. FORMA DE PAGO" de las bases de la convocatoria de manera mensual sin recargo por pago fraccionado y sin aplicar derecho de expedición de póliza

6. Numeral 15.- Se solicita a la convocante aclarar cuál será la forma correcta de presentación de la propuesta, toda vez que en el numeral 15 de las bases se señala que deberá presentarse en un solo sobre, mientras que en el sub numeral ii y iii se establece que la documentación deberá presentarse en sobres separados. por lo anterior, se solicita confirmar expresamente si la propuesta técnica y económica, junto con la documentación requerida, deberá integrarse y presentarse en un solo sobre, a fin de que todos los participantes atiendan el procedimiento bajo un mismo criterio y se evite cualquier causa de descalificación. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Las propuestas que presentarán los licitantes serán técnica y económica, las cuales deberán presentarse por separado, en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente sellado y rotulado con los siguientes datos: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la licitación pública y contenido

7. Pág. 26, último párrafo y anexo 5 numeral 36.- Se solicita a la convocante, confirmar que se podrá presentar menor de 90 reclamaciones y una calificación IDATU de enero a marzo del 2026 igual o mayor a 9, el cual dicha información es la última publicada, lo cual confirma y garantiza la debida atención a los usuarios. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: De conformidad con el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, sin embargo entendemos que en el portal de la CONDUSEF únicamente se encuentra publicada la información al cierre del mes de marzo razón por la cual será dar cumplimiento al requisito de la siguiente manera: De conformidad con los datos publicados por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la aseguradora deberá acreditar mediante escrito en formato libre y firmado por el representante legal que su número de reclamaciones no es mayor a 300 en el periodo enero a MARZO de 2026 en el RAMO DE VIDA; integrando a su proposición copia de la publicación emitida por dicha comisión. De igual manera deberá acreditar que tuvo un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.00 en el periodo de enero a MARZO de 2026 en el comportamiento general; integrando a su proposición copia de la publicación emitida por dicha comisión.

8. Pág. 27 segundo párrafo. - Se solicita a la convocante confirmar que se podrán presentar un listado de por lo menos 3 clientes en los últimos 5 años presentado copia simple de contrato o carátula de póliza o factura junto con copia simple de carta recomendación. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Su solicitud no corresponde al numeral indicado, ya que el requisito a que hace referencia se encuentra indicado en el ANEXO 5 numeral 6, sin embargo, se confirma que para dar cumplimiento al requisito antes indicado los licitantes deberán integrar a su propuesta:

Copia simple de la documentación que compruebe la capacidad técnica del licitante la cual estará conformada por el Currículum Empresarial del licitante y un listado de al menos 3 clientes en los últimos cinco años acompañando a dicho listado con una copia simple del contrato o carátula de póliza o factura de cada uno de los clientes enlistados y la copia simple de carta recomendación, los clientes podrán ser de la Administración Pública o empresas con las que tengan relación comercial o de negocios por concepto de seguros

El listado contendrá nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable

9. Anexo 5, numeral 15.- Se solicita a la convocante confirmar que se podrá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en donde se confirme que, en caso de ser adjudicados, se tramitará dicho padrón. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es correcta su apreciación

10. Anexo 5, numeral 28.- Respecto al numeral 28, en el que se establece el otorgamiento de un anticipo de \$30,000.00 dentro de los dos días hábiles contados a partir de la notificación del siniestro, se solicita a la convocante ampliar dicho plazo 5 días hábiles, considerando el tiempo necesario para que la aseguradora reciba formalmente la notificación, integre y valide la documentación correspondiente y determine la procedencia del siniestro. Asimismo, se solicita aclarar si dicho anticipo será considerado a cuenta de la indemnización y descuento de la suma asegurada, o si deberá ser reintegrado por el beneficiario en caso de que el siniestro resulte improcedente, rechazado o no cubierto por la póliza, precisando el procedimiento para su recuperación. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuestas: Su solicitud no corresponde al numeral indicado, ya que el requisito a que hace referencia se encuentra descrito en el ANEXO 5 numeral 28, sin embargo, se confirma que el plazo para otorgar el anticipo de \$30,000 m.n. es de 5 días hábiles.

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/001/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

Del mismo modo se aclara que el anticipo formará parte de la indemnización a que hubiere lugar y en caso de que la reclamación o siniestro sea declarado improcedente, cancelado o rechazado deberá ser devuelto por el beneficiario

11. Anexo 5, numeral 27.- Favor de confirmar que el punto en referencia se refiere a presentar las primas emitidas con corte a diciembre 2025 en el ramo de vida grupo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Su solicitud no corresponde al numeral indicado, ya que el requisito a que hace referencia se encuentra descrito en el ANEXO 5 numeral 37, sin embargo, es correcta su apreciación.

PREGUNTAS POR EL LICITANTE: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

- 1) **14. DE LAS SANCIONES Y PENAS. Numeral III. Penas Convencionales.** Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta la eliminación de las garantías. En términos del numeral 6 (NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES) de las bases y el artículo 28, fracción VI de la LAASED, las condiciones no son negociables. Favor de apegarse a las bases de licitación.

- 2) **15.3 GARANTÍAS.** Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Respuesta: No es correcta su apreciación, las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- 3) Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. Favor de pronunciarse al respecto.

**ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/001/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"**

Respuesta: No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- 4) ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.** Numeral XII. Se solicita a la convocante confirme que de acuerdo al artículo 197 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la aseguradora pagará si el suicidio se verifica después de dos años de la celebración del contrato, o bien Si el suicidio ocurre antes de los dos años, la aseguradora reembolsará únicamente la reserva matemática. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se aclara que, tratándose de una póliza de Seguro de Vida Grupo institucional para trabajadores en activo, la cobertura de fallecimiento por suicidio operará desde el primer día de inicio de vigencia de la póliza contratada, eliminando el periodo de carencia de dos años a que hace referencia la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en virtud de la continuidad del riesgo.

- 5) ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO.** Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas ", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener los siguientes datos y copia de los siguientes documentos:

Datos:

Denominación o razón social;

Actividad u objeto social;

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);

Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;

Domicilio; y

Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.

Documentos:

Identificación personal del (los) apoderado(s); y

Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

Constancia de Situación fiscal.

Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses

Decreto de creación o acta constitutiva.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Una vez adjudicada la licitación se proporcionaran los datos necesarios para la contratación.

- 6) **ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO. SEPTIMA VIGENCIA Y PLAZO.** Se solicita a la convocante sustituir el término "a total satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación. En términos del numeral 6 (NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES) de las bases y el artículo 28, fracción VI de la LAASED, las condiciones no son negociables. Favor de apegarse a las bases de licitación.

- 7) **ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO. DÉCIMA. GARANTÍAS.** Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación. En términos del numeral 6 (NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES) de las bases y el artículo 28, fracción VI de la LAASED, las condiciones no son negociables. Favor de apegarse a las bases de licitación.

- 8) **ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO. DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.** Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación. En términos del numeral 6 (NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES) de las bases y el artículo 28, fracción VI de la LAASED, las condiciones no son negociables. Favor de apegarse a las bases de licitación.

- 9) **ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO. DÉCIMA QUINTA. Inciso f).** Se solicita se elimine el requisito de permitir auditorias, visitas e inspecciones, ya que las aseguradoras ya son supervisadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la CONDUSEF. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación. En términos del numeral 6 (NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES) de las bases y el artículo 28, fracción VI de la LAASED, las condiciones no son negociables. Favor de apegarse a las bases de licitación.

- 10) **ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO. VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.** De conformidad con los artículos 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 bis, 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se solicita a la Convocante confirmar que en caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esta Institución de Seguros en los términos de los artículos 50-Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo que deberá hacer dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de esta Institución de Seguros a satisfacer sus pretensiones.
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación. En términos del numeral 6 (NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES) de las bases y el artículo 28, fracción VI de la LAASED, las condiciones no son negociables. Favor de apegarse a las bases de licitación.

- 11) **ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Numeral 6.** Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de presentar la relación de los principales clientes, en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la institución y de considerarlo indispensable para evaluar la proposición constituiría en si mismo un requisito que pudiera estar dirigido a favorecer a determinado licitante o

**ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/001/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"**

licitantes, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 39 y del último párrafo del artículo 40, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además, como es de su conocimiento, la información que manejan las instituciones de seguros es de carácter confidencial, por lo que en caso de querer o requerir alguna información respecto a la experiencia de alguna institución consideramos que ésta puede ser requerida a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación. En términos del numeral 6 (NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES) de las bases y el artículo 28, fracción VI de la LAASED, las condiciones no son negociables. Favor de apegarse a las bases de licitación.

12) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 6. En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada, se solicita a la Convocante que la información proporcionada se considere como información confidencial en términos del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación. En términos del numeral 6 (NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES) de las bases y el artículo 28, fracción VI de la LAASED, las condiciones no son negociables. Favor de apegarse a las bases de licitación.

13) ANEXO 11. ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES. Se solicita a la convocante considerar dicho escrito como "no obligatorio" para las empresas grandes, en virtud de que sólo aplica a micro, pequeña y medianas empresas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta y en su caso, deberá declarar que su representada no pertenece a la micro, pequeña y medianas empresas.

14) GENERAL. Se solicita amablemente a la convocante nos comparta las bases del procedimiento y de la presente junta de aclaraciones en formato editable (Word y/o PDF editable). Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Las bases del presente procedimiento, así como sus anexos y documentos adicionales serán puestos a disposición de los licitantes en formato PDF editable.

- 15) GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante ratificar que, todos los anexos manifiestos y formatos de las bases, no mencionados para la integración de los sobres, no deberán incluirse en la propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Los licitantes deberán dar cumplimiento y sujetarse a lo establecido en las bases de la convocatoria numerales 2. Inciso a) "PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES" e inciso b) "PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS", así como lo solicitado en el ANEXO 1 y ANEXO 5 de las bases de la convocatoria.

- 16) 2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE. Inciso a).** Se solicita a la Convocante ratificar que se permite la presentación de Carta Poder, debidamente firmada por el representante legal, donde autoriza a otra persona asistir en su representación al Acto de Junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

- 17) 2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE. Inciso b).** Se solicita a la Convocante ratificar que se permite la presentación de Carta Poder, debidamente firmada por el representante legal, donde autoriza a otra persona asistir en su representación al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

- 18) MODELO DE CONTRATO.** Se solicita a la Convocante indicar que el Modelo de Contrato es informativo y no será necesario incluirlo en nuestra propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

- 19) 3.3 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.** Se solicita a la Convocante ratificar la vigencia del las 00:001 hrs del 01 de Agosto de 2026 a las 23:59:59 hrs del 31 de Diciembre de 2026. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: NO es correcta su apreciación ya que el periodo de contratación solicitado es a partir de las 00:01 horas del 01 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

- 20) 10. FORMA DE PAGO.** Se solicita a la Convocante indicar la forma de pago. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La convocante confirma que la forma de pago se hará de conformidad con lo establecido en el numeral "10. FORMA DE PAGO" de las bases de la convocatoria de manera mensual sin recargo por pago fraccionado y sin aplicar derecho de expedición de póliza.

- 21) 10. FORMA DE PAGO.** Favor de confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los requisitos fiscales, en términos del artículo 29-A del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 4.0 vigente a partir del año 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

- 22) 10. FORMA DE PAGO.** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, el pago de las primas será de acuerdo con las reglas establecidas por el SAT las cuales señalan que, cuando la prima es cobrada de forma diferida, es decir, en fecha posterior a la emisión del CFDI ó en parcialidades (mensual, trimestral, semestral, etc.), de conformidad con la regla 2.7.1.29 publicada por el SAT en el Diario Oficial de la Federación, se expide un CFDI de tipo Ingreso por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo Pago (P), se expide por \$ 0 pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que el trámite de cobro se hará únicamente con el aviso de cobro que entregue mi representada, lo anterior de conformidad a las nuevas disposiciones en materia fiscal para efecto de la emisión de los CFDI. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Los licitantes deberán dar cumplimiento y sujetarse a lo establecido en las bases de la convocatoria y sus anexos respetando lo establecido en el numeral "10. FORMA DE PAGO" de las bases de la convocatoria.

- 23) 10. FORMA DE PAGO.** Se solicita a la Convocante confirmar que el derecho de póliza se cobrara en el primer recibo que se entregue a la Dependencia. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La convocante confirma que la forma de pago se hará de conformidad con lo establecido en el numeral "10. FORMA DE PAGO" de las bases de la convocatoria de manera mensual sin recargo por pago fraccionado y sin aplicar derecho de expedición de póliza.

- 24) 10. FORMA DE PAGO.** Se solicita a la Convocante indicar que no será obligatorio la aportación al millar. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación y se ratifica que de conformidad con el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- 25) 12. DE LA ADJUDICACION.** Se solicita a la Convocante indicar que la adjudicación será por partidas o partida única. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La adjudicación se realizará por Lote.

- 26) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se solicita amablemente a la convocante ratificar que el número y nombre correcto de la presente licitación es:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LP/E/SETEL/001/2026,

Relativa a la: "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

- 27) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se solicita amablemente a la convocante ratificar que todos los escritos, anexos y manifiestos se deberán dirigir a:

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE.-

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

- 28) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se solicita a la Convocante indicar que la propuesta se entregará por separado en un mismo sobre, en el cual se encuentre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

- 29) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se solicita a la Convocante indicar que la documentación distinta, se podrá agregar dentro o fuera del sobre de la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación ya que los licitantes deberán presentar su proposición de conformidad con lo establecido en el numeral 15 "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS" de las bases de la convocatoria.

- 30) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se solicita amablemente a la convocante ratificar si "foliar" nuestra propuesta es de carácter opcional, y el no realizarlo no será motivo de descalificación, siempre y cuando se respete el orden solicitado de acuerdo con las bases. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación ya que los licitantes deberán presentar su proposición de conformidad con lo establecido en el numeral 15 "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS" de las bases de la convocatoria, atendiendo específicamente al inciso I. en lo que respecta al foliado de la proposición.

- 31) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** En caso de ser negativa la respuesta anterior, se solicita a la Convocante indicar que el foliado será de forma independiente de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma que los licitantes deberán presentar su proposición de conformidad con lo establecido en el numeral 15 "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS" de las bases de la convocatoria, y podrán en su caso utilizar un folio continuo para la propuesta técnica y otro para la propuesta económica.

- 32) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se solicita amablemente a la convocante ratificar que se podrá colocar rubrica en toda la documentación complementaria, independiente a los anexos, manifiestos y escritos que se presentaran en original con firma del representante legal. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación ya que los licitantes deberán presentar su proposición de conformidad con lo establecido en el numeral 15 "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS" de las bases de la convocatoria, atendiendo específicamente al inciso I. en lo que respecta a la firma autógrafa.

- 33) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se solicita amablemente a la convocante indicar que el sellado no es obligatorio, y en caso de no agregarlo no será causal de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma que los licitantes deberán presentar su proposición de conformidad con lo establecido en el numeral 15 "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS" de las bases de la convocatoria, y no será causa de descalificación el NO sellar la documentación que conforme la proposición.

- 34) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se solicita a la convocante ratificar que no será causa de descalificación, el no presentar la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica en dispositivo de almacenamiento (CD y/o USB). Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: De conformidad con el numeral 15 "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS" penúltimo párrafo, no es motivo de desechamiento el no incorporar un dispositivo de almacenamiento que contenga la propuesta técnica y económica.

- 35) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Numeral II.** Se solicita amablemente a la convocante indicar que el índice en la propuesta técnica no será obligatorio, y es opcional para cada licitante. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación ya que los licitantes deberán presentar su proposición de conformidad con lo establecido en el numeral 15 "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS" de las bases de la convocatoria

- 36) 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Numeral II.** Se solicita a la convocante indicar que la carpeta puede ser de dos o tres argollas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a bases de licitación

- 37) 15.2 PROPUESTA ECONÓMICA.** Se solicita a la Convocante indicar que en el ANEXO 6. Propuesta económica, el apartado de Lote, se refiere a la Partida en las que se participa. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se debe de participar en todas las partidas

- 38) 15.2 PROPUESTA ECONÓMICA** Se solicita a la convocante que al tratarse de una póliza de VIDA, nos permita agregar la leyenda "LA PÓLIZA DE VIDA NO CAUSA I.V.A.". Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta su propuesta no siendo limitativa para el resto de los licitantes, ya que se podrá incluir la leyenda "LA PÓLIZA DE VIDA NO CAUSA I.V.A."

- 39) 15.3 GARANTÍAS.** Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las

fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- 40) 15.3 GARANTÍAS.** En relación a nuestra pregunta anterior y en caso de no ser favorable la respuesta, se solicita la convocante confirmar que se cumple presentando copia de la fianza electrónica correspondiente a por lo menos el 5% del precio total de la propuesta económica (incluyendo el I.V.A.) de mi representada como garantía de sostenimiento de su propuesta, la cual contiene sello digital, línea de validación y XML, así como recibo de pago que ampara la validez del documento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se dará cumplimiento a lo solicitando observando lo indicado en el numeral 15.3 "GARANTÍAS" de las bases de la convocatoria.

- 41) 15.3 GARANTÍAS** Se solicita a la Convocante nos confirme que se cumple presentando cheque y/o fianza de sostenimiento a nombre de la dependencia por el %(solicitado en las bases) solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se dará cumplimiento a lo solicitando observando lo indicado en el numeral 15.3 "GARANTÍAS" de las bases de la convocatoria.

- 42) 15.3 GARANTÍAS.** En relación a nuestra pregunta anterior y en caso de no ser favorable la respuesta, se solicita a la convocante confirmar que se cumple presentando la copia de la fianza electrónica la cual contiene sello digital, línea de validación y XML, así como recibo de pago que ampara la validez del documento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se dará cumplimiento a lo solicitando observando lo indicado en el numeral 15.3 "GARANTÍAS" de las bases de la convocatoria

- 43) 15.3 GARANTÍAS. Inciso d. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- 44) 15.3 GARANTÍAS. Inciso d. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En relación a nuestra pregunta anterior y en caso de no ser favorable la respuesta, se solicita la convocante confirmar que se cumple presentando copia de la fianza electrónica correspondiente a

**ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/001/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"**

por lo menos el 10% del precio total de la propuesta económica (incluyendo el I.V.A.) de mi representada como garantía de cumplimiento de su propuesta, la cual contiene sello digital, línea de validación y XML, así como recibo de pago que ampara la validez del documento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se dará cumplimiento a lo solicitando observando lo indicado en el numeral 15.3 "GARANTÍAS" de las bases de la convocatoria.

- 45) 15.3 GARANTÍAS. Inciso d. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se solicita a la Convocante nos confirme que se cumple presentando cheque y/o fianza de sostenimiento a nombre de la dependencia por el %(solicitado en las bases) solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se dará cumplimiento a lo solicitando observando lo indicado en el numeral 15.3 "GARANTÍAS" de las bases de la convocatoria.

- 46) 15.3 GARANTÍAS. Inciso d. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En relación a nuestra pregunta anterior y en caso de no ser favorable la respuesta, se solicita a la convocante confirmar que se cumple presentando la copia de la fianza electrónica la cual contiene sello digital, línea de validación y XML, así como recibo de pago que ampara la validez del documento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se dará cumplimiento a lo solicitando observando lo indicado en el numeral 15.3 "GARANTÍAS" de las bases de la convocatoria.

- 47) ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante corroborar que la vigencia es del 31/08/2026 a 31/08/2027. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: NO es correcta su apreciación ya que el periodo de contratación solicitado es a partir de las **00:01 horas del 01 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026**

- 48) ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante indicar el presupuesto asignado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: A la presente pregunta no se otorga respuesta ya que no se encuentra vinculada a las bases de la presente licitación

- 49) **ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante compartir siniestralidad de los últimos 5 años, indicando número de siniestros y monto. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se entregará la información al término de la Reunión.

- 50) **ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante proporcionar el listado en formato Excel de los asegurados, indicando nombre, sexo, fecha de nacimiento, **sueldo mensual integrado, categoría y potenciación.** Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se informa a los licitantes que en el presente acto la convocante entrega la información con la cuenta con respecto al listado de asegurados

- 51) **ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante confirmar que la póliza será auto administrada con ajuste de primas al final de la vigencia por movimientos de altas y bajas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo indicado en el numeral 9 del anexo 1.

- 52) **ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante indicar el número de asegurados. categoría 1: 335, categoría 2: 1,273. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se informa a los licitantes que la información solicitada se encuentra en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO OTORGADO POR EL ÁREA REQUIRIENTE

- 53) **ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante confirmar que las coberturas solicitadas son:

- Básica
- Invalidez Total y Permanente
- Gastos funerarios

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La cobertura solicitada es la que se describe en el anexo 1, en todos sus términos y condiciones

- 54) **ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante confirmar que la regla de suma asegurada para la categoría 1:

- Vida 13 veces el salario mensual integrado
- BITP \$200,000.00
- GF \$30,000.00

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo indicado en el anexo 1 de la convocatoria

- 55) **ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante confirmar que la regla de suma asegurada para la categoría 2:

- VIDA 53 veces de sueldo
- BITP \$200,000.00
- GF \$30,000.00

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo indicado en el anexo 1 de la convocatoria

- 56) ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante confirmar si es contributiva. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo indicado en el anexo 1 de la convocatoria

- 57) ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante confirmar que tipo de sueldo que proporcionan en el listado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo indicado en el anexo 1 de la convocatoria

- 58) ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante indicar que se podrá presentar las Condiciones Generales de mi representada las cuales se encuentran autorizadas ante la CNSF, adjuntando la Cláusula de No Adhesión y Cláusula de Prelación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se aclara a los licitantes que, las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo cual prevalecerán las condiciones emitidas por la convocante por encima de las Condiciones Generales de su representada.

- 59) ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante que permita presentar el período de Enero-Marzo 2026 para acreditar el requisito de calificación aprobatoria en el período que se encuentra actualmente publicado por la página https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=50 de "Buró de entidades financieras". Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: De conformidad con el numeral 6 "NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES", las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, sin embargo entendemos que en el portal de la CONDUSEF únicamente se encuentra publicada la información al cierre del mes de marzo razón por la cual será dar cumplimiento al requisito de la siguiente manera: De conformidad con los datos publicados por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la aseguradora deberá acreditar mediante escrito en formato libre y firmado por el representante legal que su número de reclamaciones no es mayor a 300 en el periodo enero a MARZO de 2026 en el RAMO DE VIDA; integrando a su proposición copia de la publicación emitida por dicha comisión. De igual manera deberá acreditar que tuvo un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.00 en el periodo de enero a MARZO de 2026 en el comportamiento general; integrando a su proposición copia de la publicación emitida por dicha comisión.

- 60) ANEXO 1.** Se solicita a la Convocante indicar que permite la presentación de listado de principales clientes de los últimos tres años 2025, 2024 y 2023, aunando al escrito Copia del Contrato, y/o Carátula de póliza, y/o póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta ya que las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

61) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 3. Se solicita a la Convocante indicar que se permita presentar Acta Constitutiva de mi representada, así como la Última Compulsa, documento donde se encuentran todas las modificaciones al Acta Constitutiva de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta ya que las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

62) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 3. Se solicita a la Convocante indicar que se permita presentar la documentación de este numeral en Copia Simple. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta ya que las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

63) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 6. Se solicita a la Convocante indicar que para cumplir con este numeral bastará con presentar solo el listado de tres principales clientes, donde se permita presentar contratos, y/o carátula de póliza, y/o póliza, con los datos de nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono y responsable de los mismos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma que para dar cumplimiento al requisito antes indicado los licitantes deberán integrar a su propuesta: Copia simple de la documentación que compruebe la capacidad técnica del licitante la cual estará conformada por el Currículum Empresarial del licitante y un listado de al menos 3 clientes en los últimos cinco años acompañando a dicho listado con una copia simple del contrato o carátula de póliza o factura de cada uno de los clientes enlistados y la copia simple de carta recomendación, los clientes podrán ser de la Administración Pública o empresas con las que tengan relación comercial o de negocios por concepto de seguros. El listado contendrá nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable

64) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 6. Continuando con la pregunta anterior, se solicita a la Convocante que nos aclare que la vigencia de la documentación solicitada tendrá que ser del año fiscal en curso. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a la respuesta 66 de Seguros Inbursa

65) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 7. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se cumple con este requisito presentando solamente copia simple del Comprobante de domicilio Fiscal de mi representada, debido a que son documentos que se obtienen de forma digital, por lo que la impresión de este hace las veces del original. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta su propuesta

66) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 8. Me permito hacer de su conocimiento a la convocante que la Cédula de Identificación Fiscal se reciben de forma electrónica ya que hacen las veces del original. Por lo que solicitamos a la convocante confirmar que se cumple el requisito presentando Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal que cuenta con Código QR bidimensional para la validación del Comprobante fiscal. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta su propuesta

67) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 9. Me permito hacer de su conocimiento a la convocante que la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reciben de forma electrónica ya que hacen las veces del original. Por lo que solicitamos a la convocante confirmar que se cumple el requisito presentando Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal que cuenta con Código QR bidimensional para la validación del Comprobante fiscal. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta su propuesta

68) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 12. Se solicita a la Convocante indicar que se cumple presentando Copia Simple de la Constancia de Situación Fiscal en materia de Obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y enteros de descuentos con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta su propuesta

69) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 20. Se solicita a la Convocante indicar que se permite presentar la Cláusula de Prelación, así como la Cláusula de No Adhesión. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación favor de apegarse a lo solicitado en el ANEXO 5

70) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 23. Se solicita a la Convocante que se permita presentar escrito en formato libre donde se manifieste que mi representada realizará su participación de manera individual,

que por lo tanto no aplica este numeral de proposición conjunta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta su propuesta

71) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 31. Se solicita a la Convocante indicar que se cumple presentando escrito libre en donde se indique a la persona (s) que podrán atender la póliza contratante siendo personal interno de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación favor de apegarse a lo solicitado en el ANEXO 5 numeral 31

72) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 31. Curriculum Vitae. Solicitamos a la convocante eliminar este requisito en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la Institución y de considerarlo indispensable para evaluar la proposición constituiría en sí mismo un requisito que pudiera estar dirigido a favorecer a determinado licitante o licitantes, además, como es de su conocimiento, la información que manejan las instituciones de seguros es de carácter confidencial, por lo que en caso de querer o requerir alguna información respecto a la experiencia de alguna institución consideramos que ésta puede ser requerida a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta ya que las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

73) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 32. Se solicita a la convocante confirme que la autorización sea de acuerdo al artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.

Respuesta: No se acepta su propuesta ya que las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

74) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 34. Se solicita a la Convocante indicar que no será necesario incluir las

Condiciones Generales dentro de la Propuesta Técnica y que solo el licitante adjudicado tendrá que entregarlas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su aplicación

75) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 36. Se solicita a la Convocante amablemente que se cumple presentando la última publicación que se tiene actualmente en la página de buró de entidades: https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=50# , la cual se encuentra el período de enero – marzo 2026, respecto al número de reclamaciones en el Ramo de Vida. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta ya que las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

76) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 36. Se solicita a la Convocante amablemente que se cumple presentando la última publicación que se tiene actualmente en la página de buró de entidades: https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=50# , la cual se encuentra el período de enero – marzo 2026, de la calificación que tiene mi representada respecto al índice de Atención a Usuarios (IDATU). Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta ya que las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

77) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 37. A efecto de fomentar la libre participación y evitar condiciones que pudieran resultar limitativas para los licitantes, se solicita amablemente a la convocante permitir presentar la publicación donde indique que representada tiene una prima emitida al cierre de 2025, en el término de Operación total, en el ramo de Vida no menor a \$4,250 millones de pesos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta ya que las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

78) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 37. A efecto de fomentar los principios constitucionales de **libre concurrencia, competencia y no discriminación**, así como evitar el establecimiento de requisitos desproporcionados que limiten la participación de los licitantes, se solicita amablemente a la

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/001/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

convocante permitir primas emitidas en VIDA GRUPO, al cierre de 2025, de mi representada sin que este sea un motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su propuesta ya que las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

79) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 41. Se solicita a la convocante nos permita presentar escrito en formato libre donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que de acuerdo al volumen de sus ventas y número de empleados mi representada no se encuentra dentro de la estratificación MIPYME, y se considerada como una empresa grande. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta su propuesta

80) ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Numeral 41. Continuando con la pregunta anterior, y en caso de ser contestada de manera positiva, se solicita a la convocante indicar que el Anexo 11, no tiene efecto, y no será necesario presentarlo en nuestra propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se deberá presentar un formato libre o el anexo 11 indicando que pertenece a una empresa grande

81) ANEXO 9. Se solicita a la Convocante que al tratarse de un seguro del ramo de Vida, no aplica lo indicado en el Anexo 9. *"El tipo de transportación será por cuenta y riesgo del licitante seleccionado, así como los gastos de seguros, transportes, maniobras y descarga"*. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No es correcta su apreciación ya que el proveedor será responsable de entregas y visitas de conformidad con lo indicado en la convocatoria y sus anexos

Con el presente acto, se da por cumplido a lo establecido en las Bases de la presente Licitación en lo relativo a la Junta de Aclaraciones, en consecuencia, se da por concluida la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública LP/E/SETEL/001/2026, relativa a la **Contratación del Seguro de Vida para el Personal del Sistema Estatal de Telesecundaria**, siendo las 11:20 horas, del día 18 de agosto de 2026, notificándose de inmediato a los participantes vía electrónica, así mismo se anexará la información relativa a los listados de personal y siniestralidad a los correos correspondientes, firmando los que en ella intervienen, la omisión por parte de alguno de los participantes no afecta en contenido, ni efectos de la misma.

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/001/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

POR LA CONVOCANTE:



LIC. ERIKA MARÍA SOTO QUINTERO
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SETEL



LIC. BRIANDA KAREM ALVARADO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURIDICOS Y LABORALES DEL SETEL



ING. MÓNICA GUADALUPE OROZCO MORA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS DEL SETEL



ING. OMAR ALEJANDRO RÍOS HERRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES DEL SETEL

REPRESENTACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE DURANGO



C.P. ANA GABRIELA MEDINA ARENAS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IDEA
Y COMISIONADA PARA LA LICITACIÓN
LP/E/SETEL/001/2026